



Número 106

Viernes 14 de Mayo

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la contrastación periódica anual reglamentaria de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en Coria el día 15 del actual mes, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial en la forma que marque el señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, teniendo presente los señores Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados a arbitrios municipales; teniendo asimismo presente los industriales la obligación de contrastar el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueran decomisados serán nuevamente reprobados y presentados en la correspondiente Sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán presentes las vigentes disposiciones y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 14 de Enero del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 10 del día 14 del referido mes de Enero, las cuales afectan a mencionada Autoridad Municipal, para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuera necesaria, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del Servicio, Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 10 de Mayo de 1948.—
EL GOBERNADOR CIVIL. 1752

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fortunato Roso Domínguez, vecino de Casas de Don Gómez, en solicitud de autorización de reapertura de un molino de trigo y pimientos en Casas de Don Gómez.

Visto el informe desfavorable del Servicio Nacional del Trigo, y el escrito de oposición del Sindicato Nacional de Cereales.

Considerando que las necesidades de la localidad está suficientemente abastecida con las industrias análogas existentes en la zona.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Denegar la autorización solicitada por don Fortunato Roso Domínguez, para reapertura de su industria molino de trigo y pienso.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Ud. muchos años.
Cáceres, 5 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Fortunato Roso Domínguez.
Casas de Don Gómez. 1751

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 22 del actual, a las 15'30 horas, serán vendidas en pública subasta en esta Delegación de Hacienda, las siguientes mercancías procedentes de aprehensión:

Para, colchas, combinaciones, bragas, felpa de seda, calcetines, crespones y fajas elásticas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que la subasta se celebrará en la forma que disponen los artículos 464 y 465 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

2.º Que los rematantes deberán abonar lo que corresponda por el impuesto de Derechos Reales, más los gastos de inserción de los anuncios.

Cáceres, 12 de Mayo de 1948.—
El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible).

(34'40 pstas.) 1750

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal DE CACERES

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Avenida España, número 24, una subasta pública por pujas a la lana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 5 de Junio de 1948.

Productos que se subastan, 23 trozras de álamos negros.

Origen de los mismos, incautación corta sin autorización, finca «Huerta del Maíllo», del término de Santa Cruz de Paniagua.

Tasación, DOSCIENTAS pesetas.
Depositario, don Lucio Montero Jiménez.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en 25 pesetas y los derechos reales.

Cáceres, 10 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

(49'50 pstas.) 1713

Administración Principal de Correos CACERES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina de Trujillo y la de Zarza de Montánchez, bajo el tipo máximo anual de catorce mil pesetas (14.000) y demás condiciones que en el pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Trujillo se detallan, y con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50), en esta Administración Principal y Estafeta de Trujillo, hasta el día 31 de Mayo inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de Junio, a las diez horas.

Fianza: 2.800 pesetas.
Cáceres a 12 de Mayo de 1948.—

El Administrador Principal, Emilio Villar.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de, según cédula personal n.º, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde, y viceversa, por el precio de, pesetas anuales, y demás condiciones del pliego acordado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de, pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(63 pstas.) 1747

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas de Trujillo y Santa Ana, bajo el tipo máximo anual de doce mil pesetas (12.000) y demás condiciones que en el pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Trujillo se detallan, y con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50), en esta Administración Principal y Estafeta de Trujillo, hasta el día 31 de Mayo inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de Junio, a las once horas.

Fianza: 2.400 pesetas.

Cáceres, a 12 de Mayo de 1948.—
El Administrador Principal, Emilio Villar.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de, según cédula personal n.º, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde, y viceversa, por el precio de, pesetas anuales, y demás condiciones del pliego acordado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de, pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(66 pstas.) 1748

Junta Municipal del Censo Electoral

GRANJA DE GRANADILLA

Edicto

Don Juan Martín y Martín, Presidente de la Junta municipal del Cen-



so Electoral de Granja de Granadilla.

Hago saber: Que en el día de hoy, la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, acordó designar para todas las elecciones que se verifiquen en el año de 1948, los locales y cartería siguientes:

Distrito único, Sección Unica.—Escuela de niños, sita en la Plaza de España.

Cartaría rural donde se depositarán los pliegos electorales, la de este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granja de Granadilla a 20 de Abril de 1948.—El Presidente, Juan Martín.—El Secretario, A. Gómez.

1749

Compañía de Aguas de Cáceres, S. A.

Por acuerdo del Consejo de administración y a los efectos que prescribe el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 de la mañana, en el domicilio social.

De conformidad con lo que disponen los artículos 30, 31 y 32, los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta, deberán depositar sus acciones o los resguardos justificativos de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito, en el domicilio social, hasta 8 días antes de la reunión.

Madrid, 11 de Mayo de 1948.—EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(34'05 pstas.)

1646

Juzgados

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Regina Llorente Garzón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, natural de Arroyomolinos de la Vera y vecina Pasarón de la Vera, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su esposo Fidel Martín Miguel, de igual vecindad, hijo legítimo de Fidel y Antonia, en el que se hace constar que el mismo falleció el día 18 de Julio de 1937, en el frente de Bilbao, luchando contra la Revolución Marxista, y el cual estaba prestando sus servicios militares en el Batallón de Ametralladoras de Placencia, número 7, no habiendo sido encontrado el cadáver ni exhumados los restos del mismo, y en su virtud por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, para los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1726

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de

1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Ascensión García Castaño, mayor de edad, de estado casada, en segundas nupcias, sin profesión especial, natural y vecina de Garganta la Olla, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su esposo primero Fermín Felipe Basilio, de la misma vecindad, hijo legítimo de Julián y Bonifacia, en el que se hace constar que el mismo falleció el 14 de Marzo de 1937 en el frente de Jarama en la lucha contra el marxismo, estando enrolado en la Unidad 36 del 1.º Batallón de Infantería en Alicante, y en su virtud por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticia en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1727

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Felipa Campo Basilio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, natural y vecina de Garganta la Olla, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la inscripción del oportuno expediente, por desaparición o muerte de su esposo Víctor Molero Castaño, de igual naturaleza y vecindad, hijo legítimo de Celestino y Rafaela, en el que se hace constar que el mismo falleció en acción de guerra contra el marxismo, en el frente de Lérida, sin que hasta la fecha haya podido hallarse su cadáver ni exhumar los restos del mismo, y en su virtud por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y personas que puedan dar algún antecedente o noticia en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1728

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Josefa Díaz Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, natural y vecina de Garganta la Olla, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la inscripción del oportuno expediente, por desaparición o muerte de su esposo Francisco Peña Pérez, de igual vecindad y naturaleza, hijo legítimo de Marcelino y Gumersinda, en el que se hace constar que el mismo falleció en acción de guerra contra el marxismo, en el frente de Extremadura, en Carrascalejo de la Jara, el día 20 de Abril de 1938, prestan-

do sus servicios militares en la 4.ª Bandera de F. E. T. y de las J.O.N.S., de Cáceres, y en su virtud por medio del presente edicto intereso de todas la Autoridades Civiles y Militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1729

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Juana Esteban Díaz, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, natural y vecina de Garganta la Olla, se ha acudió ante este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su hermano Miguel Esteban Díaz, el cual falleció en la Zona roja el día 15 de Diciembre del año 1937, siendo hijo natural de Sebastián y María, sin que hasta la fecha haya podido ser localizado su cadáver ni exhumar los restos del mismo, y en su virtud, por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a 11 de Mayo de 1948.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1730

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Juana Bueno Manzano, natural y vecina de Jaraiz de la Vera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su esposo Emilio Tovar Aceituno, natural y vecino de Jaraiz de la Vera, y que en el momento de su muerte tenía 28 años de edad, y era hijo legítimo de Manuel y Josefa, en el que se hace constar que el mismo desapareció del pueblo el día 20 de Agosto de 1936, como consecuencia de la revolución marxista, desconociendo hasta la fecha donde pudiera localizarse el cadáver ni exhumar los restos del mismo, y en su virtud por medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a 11 de Mayo de 1948.—Pedro Roca.—El Secretario habilitado, J. Bonilla.

1731

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que por doña Andrea Martín García, mayor de edad, natural y vecina de Jaraiz de la Vera, sin profesión especial, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando la inscripción del oportuno expediente por desaparición o muerte de su esposo Tomás Recio González, natural y vecino de aquella villa, el cual, en el momento de su muerte, tenía 27 años de edad, y era hijo legítimo de Mauricio y Victoria, y el mismo dice falleció el día 10 de Junio de 1937, en la lucha contra la Revolución Marxista, en el frente de Pingarrón, Sector de Casas de Galindo (Guadalajara), y en su virtud, por medio del presente edicto, intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y de cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticias en contrario de lo expuesto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días, a los efectos procedentes.

Dado en Jarandilla de la Vera a 11 de Mayo de 1948.—Pedro Roca.—El Secretario Habilitado, J. Bonilla.

1732

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio de extravío de ganado caballar

El día 2 del corriente, desapareció de la finca donde pastaba (Cotos y Entre-Cotos del término municipal de Cabezuela del Valle), un caballo de la propiedad del vecino de Jerte Victoriano Rodríguez, cuyo semoviente tiene las siguientes señas:

Alzada 7 cuartas, de edad 6 años, capa castaño y blanca en los costillares por la carga, estrellado, herrado de las manos, con herraduras redondas y agrietado el casco de la mano derecha.

Se ruega al que sepa de su actual paradero, avise a su dueño o lo participe a esta Alcaldía.

Cabezuela del Valle, 8 de Mayo de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

(33'60 pstas.)

1709

ALDEANUEVA DE LA VERA

Cuentas de Presupuesto y de Patrimonio

Presentadas a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas de Presupuesto y de patrimonio municipal de este municipio del año de 1947, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del mismo, durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas por las personas que tengan a bien hacerlo, admitiéndose los reparos y observaciones por escrito a tenor de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre Haciendas Locales.

Aldeanueva de la Vera a 10 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Cándido C. Véliz.

1710